ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 333 del 05 de mayo de 2017, del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, Instrucciones de Jefatura DEM,

DECRETO ALCALDICIO N° 6056.- /
Monte Patria, 08 de mayo de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto Año 2017, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Ord. N° 333 del 05 de mayo de 2017, del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, Instrucciones de Jefatura DEM.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA** al Señor **JAIME ADOLFO TAPIA BRAVO**, RUT N° [redacted], Egresado de la Carrera de Pedagogía en Filosofía, Docente de Filosofía del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria, por compensación de beneficios estatutarios por un monto de $196.000.-, mensual, imponible y tributable, hasta que acredite (Asignación de Experiencia y Perfeccionamiento) los beneficios estipulados en la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones.

2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2017, y permanecerá vigente hasta el 31 de julio de 2017, fecha que el Señor Jaime Adolfo Tapia Bravo, deberá tener acreditado la Asignación de Experiencia y Perfeccionamiento.

3.- Dejase establecido que Asignación Especial Municipal Compensatoria, disminuirá su valor a medida que se acredite las asignaciones antes señaladas.

4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.